

*no  
obstante*  
*F*

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIA.-  
Quito, **julio 28 de 2011; las 09h00'.**-

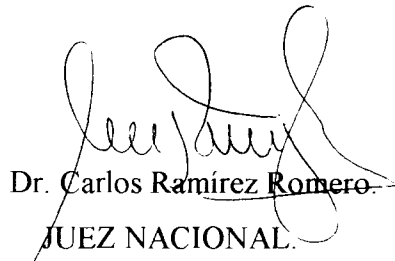
VISTOS: Conocemos la presente acción extraordinaria de protección como Jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia, de la Corte Nacional de Justicia, en mérito a lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria del Código Orgánico de la Función Judicial publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 544 de 9 de marzo de 2009; en el numeral 4 literales a) y b), del apartado IV, DECISION, de la sentencia interpretativa 001-08-SI-CC, dictada por la Corte Constitucional el 28 de noviembre de 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 479 de 2 de diciembre del mismo año, debidamente posesionados el día 17 de 2008, ante el Consejo Nacional de la Judicatura; y, en concordancia con el artículo 5 de la Resolución Sustitutiva tomada por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia de 22 de diciembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 511 de 21 de enero de 2009; y, los artículos 184, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 1 de la Ley de Casación. En lo principal, el abogado LENIN LÓPEZ GARAY, en su calidad de procurador judicial de MANUEL BARREZUETA BARREZUETA y GREY YONT BARREZUETA, ha propuesto acción extraordinaria de protección contra la resolución judicial dictada por esta Sala, de fecha junio 29 de 2011, las 11h25'. Dentro del juicio ordinario No. 738-2010 B.T.R. (Resolución No. 445-2010), que por nulidad de sentencia sigue MANUEL BARREZUETA BARREZUETA Y OTRA contra CALIXTA RIVERA TOMALÁ. Por tanto, en cumplimiento de lo manifestado por el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte contraria. Se ordena que en forma inmediata, se remitan los autos originales a la Secretaría General de la Corte Constitucional, en virtud de la acción de protección extraordinaria presentada por el abogado LENIN LÓPEZ GARAY, en su

Juicio No. 738-2010 B.T.R.

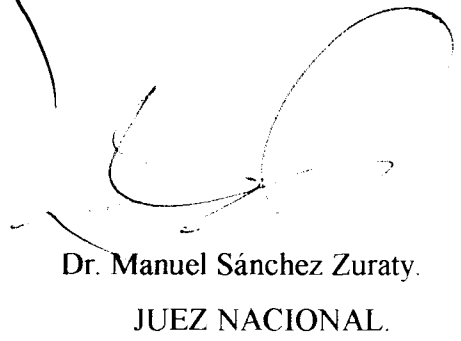
calidad de procurador judicial de MANUEL BARREZUETA BARREZUETA y GREY  
YONT BARREZUETA. Notifíquese.-



Dr. Galo Martínez Pinto.  
JUEZ NACIONAL.



Dr. Carlos Ramírez Romero.  
JUEZ NACIONAL.



Dr. Manuel Sánchez Zuraty.  
JUEZ NACIONAL.

Certifico:



Dr. Carlos Rodríguez García.  
SECRETARIO RELATOR.

En Qui...